



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: jueves, 06 de Octubre de 2022

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL ANTIFRAUDE

3129

En Azuqueca de Henares, a 29 de septiembre de 2022

PRIMERO. - DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La Mancomunidad Vega del Henares a través de la presente declaración institucional, declara y manifiesta su compromiso con los más altos niveles de cumplimiento normativo, así como éticos y morales de los que ellos traen casua directa, por lo que el cumplimiento y asunción de los principios de objetividad, integridad, transparencia, neutralidad, reponsabilidad, rendición de cuentas, honradez y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores de la Mancomunidad Vega del Henares en su ámbito de actuación.

La Mancomunidad Vega del Henares manifiesta la asunción de los principios anteriores, así como su implantación, seguimiento, revisión y vigilancia para lo que tomará las medidas y dotará a la Mancomunidad Vega del Henares de los medios que se consideren pertinentes a tal efecto.

De conformidad con lo anterior, la Mancomunidad Vega del Henares manifiesta su



tolerancia cero ante el fraude, de manera que su actividad, y la de su personal, sea percibida, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Mancomunidad Vega del Henares ha tomado conocimiento de la necesidad de contar, y asumir como propia, una Política antifraude, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Mancomunidad Vega del Henares es consciente, no solo de la necesidad normativa de adoptar medidas antifraude, sino que es pertinente adecuar el desarrollo de sus actuaciones y la del personal de la Mancomunidad Vega del Henares a los deberes de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, tal y como se establece en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Mancomunidad Vega del Henares es consciente de que los anteriores principios de ética, integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez han de plasmarse e impregnar la cultura de la Mancomunidad Vega del Henares y, por tanto, además de hacerlos propios, entiende que la difusión de los mismos, formación y seguimiento de su implementación dentro de la Mancomunidad Vega del Henares es un elemento prioritario, y así quiere expresarlo y dejar constancia del mismo.

Por otro lado, la presente declaración tiene la intención de promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta, facilitando su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y demostrando, así, su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

La Mancomunidad Vega del Henares con el fin de procurar lo anteriormente dicho, acuerda aprobar formalmente una Política antifraude, así como consecuencia de lo anterior, un sistema de vigilancia y control interno que incorpora los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea. Dicho mecanismo estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.



SEGUNDO. - UNIDAD ANTIFRAUDE

La Mancomunidad Vega del Henares, para garantizar una adecuada gestión y/o ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuenta con una unidad de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política de lucha contra el fraude, así como el seguimiento de los resultados.

En particular, y sin que la numeración tenga carácter limitativo, es competencia de la Unidad Antifraude:

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna de la Mancomunidad Vega del Henares.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en la Mancomunidad Vega del Henares.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en la Mancomunidad Vega del Henares.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en la Mancomunidad Vega del Henares o.
- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal de la Mancomunidad Vega del Henares que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en el marco de ejecución del Plan antifraude.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal de la Mancomunidad Vega del Henares que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal de la Mancomunidad Vega del Henares el Canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Procurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.



- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumirá, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones sobre cualesquiera cuestiones o materias relativas a regulación, cumplimiento normativo en la materia y control.

TERCERO. - NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE

La Unidad Antifraude de la Mancomunidad Vega del Henares está formada por:

- Secretario - Interventor.

Se deja constancia de que el anterior miembro, por razón de su cargo, de la Unidad Antifraude acepta el cargo y manifiestan que no están incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o cualquier otra razón. La Unidad Antifraude cuenta con su propio régimen de funcionamiento interno.

De manera adicional, la Unidad Antifraude cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021.

CUARTO. - COMUNICACIÓN DEL FRAUDE

La Mancomunidad Vega del Henares ha implantado un Canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores puedan reportar, de forma preferente, las sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, en la dirección: secretario@vegahenares.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, la Unidad Antifraude.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de la normativa aplicable, los informantes podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas, a través de sistema de mensajería de voz o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente, incluso anónimamente, al Responsable del Canal de denuncias, esto es, la Unidad Antifraude, la información referida. A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial. En estos últimos casos, bien sea realice la comunicación verbalmente bien de manera presencial, la comunicación



será grabada.

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI del informante/comunicante a los efectos de identificar a la persona que realiza la comunicación. La Unidad Antifraude tramitará cualquier comunicación y/o denuncia recibida de forma anónima y procurará adecuar la investigación a estas circunstancias. No obstante lo anterior, y debido a la materia sobre las que traerán causa las posibles comunicaciones se recomienda, en la medida de lo posible, que las comunicaciones no sean anónimas en aras a una mejor investigación de los hechos y circunstancias en ellos contenida. La Unidad Antifraude y la propia Mancomunidad garantizan, la confidencialidad de la comunicación de acuerdo con su naturaleza y circunstancias y, en caso de identificación del comunicante, que la misma será tratada de la forma adecuada a la protección sus intereses.
- Domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las comunicaciones y notificaciones pertinentes, en su caso.
- Identificación, siempre que fuera posible, de las personas que hubieran participados en los hechos.
- Negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude.
- Fecha cierta o aproximada en la que se produjeron los hechos.
- Órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas.
- En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información.
- La exposición o narración de los hechos o incumplimientos que se desee comunicar deberá ser lo más completa y extensa posible. Para ello deberá aportar toda la información relevante de la que se disponga, incluso, si fuera posible, la identificación de la persona sobre la que se realiza el reporte en aras de una identificación correcta del “denunciado”.
- Forma de adquisición de la información y justificación de la veracidad de dicha información.
- Identificación de testigos, si los hubiera.

Asimismo, la comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

El receptor de las comunicaciones será, en todo caso, la Unidad Antifraude de la Mancomunidad Vega del Henares.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del Canal de denuncias implantado en la Mancomunidad Vega del Henares, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las



salvaguardas en ellas establecidas.

La Mancomunidad Vega del Henares, garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente.

Asimismo, la Mancomunidad Vega del Henares, procederá a denunciar ante las Autoridades Competentes aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

En Azuqueca de Henares, a 29 de septiembre de 2022. Fdo: José Luis Blanco
Moreno Presidente de la Mancomunidad Vega de Henares